

Santiago de Cali, 08 de mayo de 2023

Rdo
TATIANA
MAYO 08 DE 2023
8:05 AM

Señora
Juez Civil Municipal de Puerto Tejada
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: Alejandro López cesionario de Javier Fierro Espinosa
Demandado: M3M SAS
Radicación: 195734003001-2018-00219-00

Erik Daniel Mina Tobar, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito allegar la liquidación adicional del crédito de conformidad con lo ordenado por su despacho mediante Auto No. 434 de fecha del 02 de mayo de 2023, numeral quinto en los términos establecidos por el artículo 446 del Código General del Proceso, numeral cuarto.

Saldo liquidación del crédito con corte al 05 de mayo de 2023: **Cero pesos**

Saldo pendiente por concepto de costas judiciales con corte al 05 de mayo de 2023 por valor de **veintiún millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos M/Cte (\$21.425.449)**

Los anteriores valores se detallan a continuación:

Concepto	Valor
Liquidación del crédito aprobada al 31/10/2022	167.266.263
Liquidación intereses moratorios del 01/11/2022 al 05/05/2023	9.115.633
Total liquidación del crédito	176.381.896

Concepto	Valor
Liquidación del Crédito	176.381.896
Liquidación de Costas	37.543.553
Total Liquidación del Crédito más costas judiciales	213.925.449

Concepto	Valor
Liquidación del Crédito	213.925.449
Adjudicación bienes muebles - Valor postura	192.500.000
Saldo pendiente por concepto de costas judiciales	21.425.449



Liquidación intereses moratorios del 01/11/2022 al 05/05/2023

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 9.115.633
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 70.000.000
SALDO INTERESES	\$ 9.115.633
DEUDA TOTAL	\$ 79.115.633

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO
dic-22	27,64	41,46	2,93
ene-23	28,84	43,26	3,04
feb-23	30,18	45,27	3,16
mar-23	30,84	46,26	3,22
abr-23	30,84	46,26	3,22
may-23	30,84	46,26	3,22

Lo anterior para los fines procesales pertinentes.

Del Señor Juez. Atentamente,

ERIK DANIEL MINA TOBAR

CC. 6.221.335

T.P. 140.890 del C. S. de la J.